

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO,
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas y su reforma; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

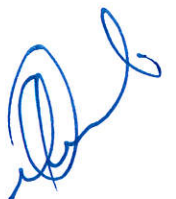
BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo;
- III. Tener al menos un ciclo escolar completo de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción;
- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo, y
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación.



SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles en materia de este proceso serán los que publique el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, en el Anexo 1. Para el subsistema CECyT y Anexo 2. Para el subsistema EMSaD; de la presente Convocatoria.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado ordenado de resultados el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, considerará los siguientes criterios:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Grado académico, y
- III. Superación Profesional.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

- I. El **14 de julio de 2022**, las maestras o los maestros que decidan participar presentarán ante el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, la solicitud de cambio de centro de trabajo y la documentación para su registro y verificación.
Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, **lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo**. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.
- II. El registro y verificación documental se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones "Héctor Márquez Valerio" de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas el día **14 de julio de 2022 de 8:30 a 10:00 horas** y
- III. Requisitos para iniciar el registro y verificación documental, deberá presentar:
 - a. Solicitud de cambio de centro de trabajo, y
 - b. La documentación que acredite los requisitos para participar y los elementos a considerar, conforme a lo establecido en las bases PRIMERA y TERCERA de esta convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Terminado el registro, se publicará el listado ordenado de resultados del personal docente participante en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.



SEXTA. ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, **el día 14 de julio de 2022, a las 12:30 horas Subsistema CECyT y 13:30 horas Subsistema EMSaD**; en la Sala de Reuniones "Héctor Márquez Valerio" de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Gratuidad en los trámites

- II. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- III. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado ordenado de resultados.**

Casos no previstos

- IV. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

Información reservada, confidencial y datos personales

- V. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:





- a. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y

- b. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutarlos trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los datos recabados pueden ser transferidos a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, y

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VI. Para los cambios de centro de trabajo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado ordenado de resultados;
- b. Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- c. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

- VII. En el evento público al que se refiere esta Convocatoria, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:
- a. La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado ordenado de resultados;
 - b. El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante;
 - c. En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
 - d. El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado ordenado de resultados.

Guadalupe, Zacatecas a 12 de julio de 2022.

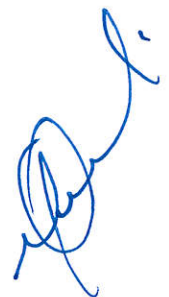


MTRO. JULIO CÉSAR ORTIZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ

ANEXO 1:

PLAZAS POR HORA SEMANA MES (HSM) DOCENTES, VACANTES SUBSISTEMA CECyT

No.	ASIGNATURA	PLANTEL CECyT	HSM
1	HUMANIDADES	LÁZARO CÁRDENAS	20
2	INGLES	TLALTENANGO	27
3	MINERÍA	SAUCITO	29
4	MINERÍA	PLATEROS	29
5	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	LÁZARO CÁRDENAS	19
6	VENTAS	PEDREGOSO	29
7	ELECTRICIDAD	MARAVILLAS	20



ANEXO 2:

PLAZAS HORA SEMANA MES (HSM) DOCENTES, VACANTES SUBSISTEMA EMSaD

No.	PLAZA POR ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO EMSaD	MODELO DEL CENTRO EMSaD
1	Ciencias Naturales	SIERRA DE MORONES (LOS CARDOS)	B (28)
2	Ciencias Naturales	HUITZILA	B (28)
3	Ciencias Naturales	SAN JUAN CAPISTRANO	B (28)
4	Lenguaje y Comunicación	SIERRA DE MORONES (LOS CARDOS)	B (28)
5	Lenguaje y Comunicación	SAN JUAN CAPISTRANO	B (28)
6	Lenguaje y Comunicación	SANTA LUCIA DE LA SIERRA	B (28)
7	Lenguaje y Comunicación	SAN ANTONIO DE PADUA	B (28)
8	Lenguaje y Comunicación	CAOPAS	C (32)
9	Histórico Social	CAOPAS	C (32)
10	Histórico Social	SAN JUAN CAPISTRANO	B (28)
11	Matemáticas	SIERRA DE MORONES (LOS CARDOS)	B (28)
12	Matemáticas	SAN JUAN CAPISTRANO	B (28)
13	Matemáticas	SANTA LUCIA DE LA SIERRA	B (28)
14	Capacitación para el Trabajo en Agroindustrias	SAN JUAN CAPISTRANO	B (28)
15	Capacitación para el Trabajo en TIC's	LA COLORADA	C (32)
16	Capacitación para el Trabajo en TIC's	APIZOLAYA	C (32)
17	Capacitación para el Trabajo en TIC's	SANTA LUCIA DE LA SIERRA	B (28)

